

OFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL QUE REMITE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

**LIX LEGISLATRA
SAN LUIS POTOSÍ**

NUMERO: 645
ASUNTO: Se remite Iniciativa
noviembre 25, 2010

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, PRESENTE.

La Quincuagésima Novena Legislatura aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de esta fecha, dictamen de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, mediante el que esta Soberanía propone al Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 57 fracción II de la Constitución Estatal, Iniciativa con proyecto de Decreto que plantea reformar el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En observancia a lo establecido en el Resolutivo Segundo del dictamen se envía el instrumento parlamentario aludido para los efectos legales que procedan.

POR LA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

PRIMER SECRETARIO
DIPUTADO
JOSE GUADALUPE RIVERA RIVERA

SEGUNDO SECRETARIO
DIPUTADO
JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue

Artículo 44.- El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, devengarán intereses sobre el saldo insoluto de los mismos a la tasa que determine el Consejo de Administración, dicha tasa no será mayor del siete por ciento anual sobre saldos insolutos. El plazo máximo para el otorgamiento de estos créditos será de 30 años.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.